

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00257-00

Para los fines pertinentes, **se agrega** la constancia de recibido del oficio remitido al Pagador de Seguros de Vida Alfa S.A. (folio 44).

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte ejecutante, **se dispone requerir** al Pagador de Seguros de Vida Alfa S.A. para que, en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, se sirva informar la razón por la cual no ha tomado nota del embargo aquí decretado y que le fue informado en oficio 457 del 13 de agosto de 2020.

En la comunicación que se expida por la Secretaria del Juzgado, se recordará al empleador que es **responsable solidario de las cuotas dejadas de retener** al ejecutado de conformidad con lo consagrado en los artículos 593 numeral 9º de Código General del Proceso y 130 del Código de la infancia y la Adolescencia y de **las sanciones** a que se hace acreedor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del primer código referido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 006 fijado hoy 11 DE FEBRERO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría